

ENTIDAD	PROYECTO	(1)	(2)	CIF
ASOCIACIÓN COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROG BARRIO VIVO	Foment-acción	2.607,82 €	2.607,82 €	G11247343
ASOC.CULTURAL CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CASEI	INVOLUCRA-T	1.020 €	1.020,00 €	G72385826

(1) TOTAL SOLICITADO (2) TOTAL CONCEDIDO

28/07/23. Fdo.: Paula Conesa Barón. Diputada de Servicios Sociales Familia y Drogodependencia. Fdo.: Fabián Santana Gil Firmado. Fdo.: María Estudillo González Firmado

Nº 106.086

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA  
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO  
EDICTO**

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, perteneciente al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz. HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de EL GASTOR, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2023  
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, ejercicio 2023  
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, ejercicio 2023  
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES, ejercicio 2023  
TASA DE ENTRADA DE VEHICULOS, ejercicio 2023  
TASA DE BASURA, 2º SEMESTRE, ejercicio 2023

PLAZOS DE INGRESO: del 01 de Septiembre hasta el 10 de Noviembre de 2.023, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio.

MODALIDADES DE COBRO:

. Mediante la APP DIPUPAY disponible en Google Play y APP Store  
. A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).  
. Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR.  
. Mediante dístico/carta de pago.  
. Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.  
. Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán pedir cita previa presencial en los teléfonos 856 940 250/856 940 262 o por internet en la dirección electrónica [www.citapreviasprygt.es](http://www.citapreviasprygt.es) o, con carácter excepcional, en la Unidad Técnica de Gestión Tributaria de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 28 de Julio de 2.023 La Jefa de la Unidad de Recaudación Firmado: María Remedios Márquez Vilchez

Nº 106.190

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
OFICINA DE SAN ROQUE  
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO  
EDICTO**

D. Salvador J. Caravaca Carrillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de San Roque del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz. HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS

PLAZOS DE INGRESO: Del 1 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:00 h.

. Mediante dístico/carta de pago.  
. Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.  
. A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).  
. Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de San Roque, oficina de atención al público sita en Plaza de Andalucía, s/n, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. 28/07/23. Fdo.: Salvador Caravaca Carrillo.

Nº 106.232

**AREA DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA  
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 9 de agosto de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por el Diputado Delegado del Área de Cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz, se ha solicitado mediante escrito de fecha 4 de agosto de 2023, la cobertura temporal y a la mayor brevedad posible, mediante comisión de servicios, de un puesto de trabajo de Director/a de Servicio, identificado con el código E-30010.011, con adscripción al Área de su competencia.

Segundo.- En el citado escrito se justifican las razones de urgencia e inaplazable necesidad que motivan la cobertura temporal del puesto de trabajo que se indica.

Tercero.- De los antecedentes obrantes en Función Pública y Recursos Humanos, resulta que el referido puesto se halla actualmente vacante, siendo sus características y requisitos específicos exigidos para su desempeño los que se relacionan en el Anexo I.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Convocatoria pública por la que se regirá la provisión, mediante comisión de servicios, un puesto de Director/a de Servicio (código E-30010.011), con adscripción al Área de Cooperación.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que en caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación.

Segundo.- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995 regula con carácter supletorio esta cuestión, señalando que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un/a funcionario/a que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo. Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. El puesto de trabajo cubierto temporalmente, conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente artículo, será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda. A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.

Tercero.- El actual puesto de “Director/a de Servicio”, identificado con el código E-30010.011, adscrito al Área de Cooperación, se encuentra vacante al día de la fecha, existiendo circunstancias que motivan la inaplazable necesidad de su cobertura conforme a la petición del Diputado Delegado del Área de fecha 4 de agosto de 2023, obrante en el expediente.

Cuarto.- En base a la citada normativa puede entenderse que concurren

los requisitos legales exigibles para acudir a este mecanismo como lo son la existencia de puesto de trabajo vacante, la inaplazable necesidad de su cobertura, la disponibilidad presupuestaria para la cobertura y la reserva del puesto de trabajo de procedencia.

Quinto.- Acreditada la conveniencia de acudir al sistema de la comisión de servicios, hay que determinar los requisitos que deben cumplir los/as eventuales candidatos/as a optar a la misma, que son los que vienen reflejados en la correspondiente relación de puestos de trabajo (RPT), para el puesto de trabajo con denominación "Director/a de Servicio", identificado con el código E-30010.011, adscrito al Área de Cooperación.

Sexto.- La convocatoria pública a la que se refiere el artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no implica aplicar las exigencias y formalidades procedimentales propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial del concurso, en el que se presentan y valoran méritos, se constituyen órganos de evaluación, etc., bastará el anuncio de la oferta del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar el puesto vacante (STS de fecha 24 de junio de 2019). Por otro lado significa que, aun tratándose de una comisión de servicios, dicha comisión es potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del servicio, por lo que si bien el/la funcionario/a puede comunicar su deseo a la Administración de ser nombrado/a en comisión de servicios, ésta decidirá, siempre que el/la funcionario/a cumpla los requisitos legalmente establecidos, en atención a las necesidades del servicio y, que por tanto, la concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, como reconoce la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004.

Séptimo.- El desarrollo de la presente convocatoria de comisión de servicios, se ajustará al siguiente procedimiento:

1º.- Para garantizar una adecuada prestación de los servicios, y debido a las circunstancias de urgente e inaplazable necesidad de proveer el citado puesto, anteriormente referidas, se procederá a adjudicar una comisión de servicios voluntaria.

La citada comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2º.- Requisitos de participación. Podrán participar en la presente convocatoria quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

3º.- Plazo y lugar de presentación de instancias y documentación: el personal funcionario de carrera interesado en ocupar el puesto descrito, deberá presentar su solicitud conforme al documento que se acompaña como Anexo II, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, así como página web de la propia Corporación. En cualquier caso, podrá efectuar su solicitud mediante trámite telemático accediendo a la Sede Electrónica <https://sede.dipucadiz.es>, es, clicando sobre el trámite 'Convocatoria pública de provisión puesto, comisión de servicios, Director/a de Servicio (E-30010.011).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 3.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y el artículo 62 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, las personas interesadas están obligadas a relacionarse de manera electrónica para los trámites y actuaciones que realicen en su condición de empleados públicos.

No obstante, se permitirá la presentación a través de medios no electrónicos por circunstancias excepcionales debidamente motivadas o cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas en plazo.

La citada solicitud deberá ir acompañada de currículum vitae u otros documentos acreditativos en el que se detallen las funciones realizadas en los distintos puestos desempeñados.

4º.- Publicación de lista definitiva. Recibidas todas las instancias, se procederá a publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz, la lista definitiva en base a la cual se procederá a la adjudicación de la comisión de servicios de referencia, previa constatación de que el/la eventual adjudicatario/a cuenta con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar el puesto vacante, así como previa incorporación de informe por parte del responsable jerárquico del/la interesado/a sobre si las actuales necesidades del servicio de origen posibilitan dicha movilidad temporal, o informe o resolución de la Administración de origen en caso de tratarse de personal

funcionario que preste servicios en otra Administración.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la cobertura temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo de "Director/a de Servicio", identificado con el código E-30010.011, adscrito al Área de Cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Aprobar el modelo de solicitud de admisión al concurso de provisión de puesto que figura como Anexo II.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS

Corporación: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Área: Cooperación.

Puesto: Director/a de Servicio

Código RPT: E-30010.011

Grupo: A

Subgrupo: A1

Nivel: 30

Complemento Específico: 1.312 puntos.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE:  libre designación  concurso  comisión servicios

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			N.I.F./N.I.E.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA		CÓDIGO DE PUESTO (F-NNNN.NNN)	
2 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Publicaciones, colaboraciones y trabajos		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Sugrupos al que está adscrito el puesto SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
3 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR			
CÓNYUGE (indicar si es personal de Diputación) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		N.I.F./N.I.E.	
CUIDADO DE HIJOS/AS	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
CUIDADO DE FAMILIAR (Incompatible con el cuidado de hijo/a)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
4 DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD			
Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado <input type="checkbox"/> Títulos universitarios por documentación <input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por documentación <input type="checkbox"/> Títulos universitarios por datos de filiación <input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por datos de filiación <input type="checkbox"/> Certificado de matrimonio <input type="checkbox"/> Certificado de nacimiento <input type="checkbox"/> Inscrito como Pareja de Hecho Motivo de oposición: DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID: <input type="checkbox"/> Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria <input type="checkbox"/> Libro de familia <input type="checkbox"/> Resolución de inscripción como pareja de hecho DOCUMENTACIÓN QUE APORTO PORQUE NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PID: <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de constitución de situación de acogimiento o tutela <input type="checkbox"/> Titulaciones académicas postgrado La persona abajo firmante DECLARA: • Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. • Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.			

**5 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de provisión definitiva de puesto de trabajo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ"**

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

9/08/23. El Vicepresidente Tercero. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 110.451**

**ADMINISTRACION LOCAL****AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO****ANUNCIO**

Por la Alcaldía se ha dictado Decreto de fecha 26 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por esta Alcaldía se ha estructurado el Gobierno Municipal en distintas Áreas político-administrativas, con la correspondiente atribución de Delegaciones Generales y Especiales, a favor de distintos Concejales y Concejales, según lo establecido en el Decreto organizativo de fecha 20 de junio de 2023 (BOP núm.124 de 3 de julio de 2023), modificado por el Decreto de 29 de junio de 2023 (BOP núm. 133 de 14 de julio de 2023).

Estando previsto que miembros del Equipo de Gobierno disfruten en próximas fechas de vacaciones estivales, se hace necesario resolver en orden a la atribución de aquellas Delegaciones que en su virtud quedan vacantes, para lo que se hace preciso modificar el Decreto organizativo según lo referido al principio, a los solos efectos de asignar las Delegaciones que se dirán, con el mismo alcance y régimen establecido de delegación de competencia y de firma de esta Alcaldía, atribuyéndolas a los miembros del Equipo de Gobierno que igualmente se indicarán, que las desempeñarán exclusivamente por el periodo que se determina hasta la incorporación del Concej/a Delegado/a tras su ausencia.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere a esta Alcaldía-Presidencia el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal vengo a dictar el siguiente

**DECRETO**

Primero.- En los términos expresados en el cuerpo del presente, se efectúa atribución en favor de Concejales y Concejales que seguidamente se expresan de las Delegaciones Generales, en todo caso con el mismo régimen y alcance de delegación de competencia y de firma que se determina por Decreto organizativo de fecha 20 de junio de 2023, modificado por el Decreto de 29 de junio de 2023 (BOP núm. 133 de 14 de julio de 2023), y de las Delegaciones Especiales que igualmente se indican, exclusivamente durante el periodo en el que el/la Concej/a Delegado/a, General y/o Especial, según el caso, se encuentre ausente por disfrutar de vacaciones y hasta su incorporación, en los días que en todo caso se indican:

1.- De D. Conrado Rodríguez Ruiz, del 1 al 14 de agosto (a.i.) la Delegación General del Área de Desarrollo Económico y las siguientes Delegaciones Especiales: la Delegación Especial de Empresas de Servicios Públicos Municipales; la Delegación Especial de Desarrollo Organizativo y Gestión de Personas; y la Delegación Especial de Innovación de los Servicios Públicos y Ciudad Inteligente, se atribuyen a Dª María José Foncubierta Delgado.

2.- De D. Antonio Luis Rojas Jiménez, del 10 al 14 de agosto (a.i.) la Delegación General del Área de Desarrollo de la Ciudadanía se atribuye a Dª María José Foncubierta Delgado; y del 15 al 19 de agosto (a.i.) se atribuye a D. Conrado Rodríguez Ruiz.

3.- De Dª Virginia María Barrera Odriozola, del 7 al 13 de agosto (a.i.), las siguientes Delegaciones Especiales: la Delegación Especial de Limpieza del Espacio Público y Gestión Sostenible de Residuos Urbanos; la Delegación Especial de Espacios Naturales, Jardinería Sostenible y Renaturalización de la Ciudad; y la Delegación Especial del Ciclo Integral del Agua se atribuyen a D. Francisco Javier Navarro Ojeda.

Segundo.- Regirá en todo lo no establecido y modificado según ha quedado expuesto en el apartado que precede el Decreto organizativo de fecha 20 de junio de 2023, particularmente en lo que al régimen y alcance que para cada Delegación General o Delegación Especial, según se trate, y en lo que a la delegación de competencias y de firma se refiere. Y en su defecto, se estará a lo establecido en los artículos 59 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por consiguiente:

- Cada Delegación, General o Especial, en favor de cada Concej/a o Concejala según lo establecido en el apartado Primero de este Decreto, se ejercerá en los mismos términos que el Decreto organizativo de fecha 20 de junio de 2023, con la modificación efectuada por el Decreto de 29 de junio de 2023.

- El presente Decreto únicamente surtirá efectos para los periodos respectivos de atribución que se realiza según lo establecido en el apartado Primero; restableciéndose a la finalización de los referidos periodos de vacaciones lo establecido en el Decreto citado en el párrafo anterior en lo que fuera afectado.

Tercero.- Antes de iniciar su ausencia, cada uno/a de los/as señores/as Delegado/as Municipales indicados deberán, en la herramienta "Portafirma", establecer la sustitución de su firma en aquel Concej/a designado o aquella Concejala designada para ello en el punto anterior del presente Decreto, con indicación del periodo en el que comienza y concluye dicha sustitución. Por su parte los/as señores/as Concej/a designados/as como sustitutos/as deberán, en la herramienta "Portafirma", proceder a aceptar dicha sustitución. El Servicio de Informática, caso de presentarse incidencia o duda que dificulte la materialización de dicha sustitución, prestará el apoyo técnico necesario.

Cuarto.- Dar traslado del presente Decreto a los miembros del Equipo de Gobierno afectados, y sin perjuicio de lo cual se efectuará la correspondiente difusión por la intranet municipal para conocimiento por los diferentes servicios administrativos para adopción de cuantas medidas correspondan en efectividad de cuanto se decreta.

Quinto.- Del presente Decreto se efectuará la preceptiva publicación en el BOP de Cádiz y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno."

San Fernando, a 26/07/23. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: LARRAN OYA MARIA DOLORES

**Nº 105.849**

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA****DECRETO**

DOÑAINMACULADASÁNCHEZ ZARA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme al informe de la Sra. Tesorera número 264 de fecha 19 de Julio de 2023 en el que literalmente dice: "Visto el informe propuesta de la Jefa de la Unidad de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 13 de junio de 2023, con registro de entrada 2023-E-RC-7493 de fecha 19/06/2023, en el que literalmente dice: "Dada cuenta de las actuaciones seguidas contra el deudor de esta Administración Tributaria EUROTERRALUZ SA, provisto de NIF/CIF nº XXX416XXX, en el procedimiento de apremio nº 11014/000439970 instruido contra el mismo, quien suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Primero.- El citado deudor mantiene deudas por distintos conceptos, de los que 20 se corresponden con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante, IBI) relativos al Ayuntamiento de CONIL DE LA FRONTERA, por los objetos tributarios, ejercicios e importes de principal, recargo e intereses señalados en la relación adjunta, y que ascienden a total de 5.486,56 €.

Segundo.- En lo que respecta a los aspectos generales de la afección de bienes inmuebles al pago del IBI, determina el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Afección real en la transmisión y responsabilidad solidaria en la cotitularidad. 1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

Según se ha podido constatar de la información obrante en las bases de datos de esta Administración el/los inmueble/s sobre los que pesan las deudas anteriormente señaladas por IBI ha sido transmitido a terceras personas sin que se hayan podido materializar todas las actuaciones de embargo necesarias para el cobro de las cantidades adeudadas. En este sentido, y a tenor de lo dispuesto en el anterior precepto, el bien inmueble objeto de transmisión quedan especialmente vinculados al cumplimiento de las obligaciones tributarias que se derivan de los mismos, siendo susceptibles de ejecución para responder al crédito público, constituyendo una carga real en garantía del referido impuesto. Del mismo modo, se pronuncia el artículo 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT) Afección de bienes. 1. Los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria responderán subsidiariamente con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga.

En concreto, los inmuebles transmitidos a los terceros en cuestión son los que a continuación se señalan:

NÚM. DOCUMENTO	EJER. / PER.	OBJ. TRIBUTARIO	DIRECCIÓN	PPAL PTE €
2011026496023	2013 / 1S	04665708	CL VELERO, 7 Pt. SUE	4,91
2011026519096	2013 / 2S	04665708	CL VELERO, 7 Pt. SUE	221,85
2011057905732	2014 / 1S	04665708	CL VELERO, 7 Pt. SUE	191,40
2011060202362	2014 / 2S	04665708	CL VELERO, 7 Pt. SUE	191,40
2011071167110	2015 / 1S	1802802TF2210E0001PP	CL VELERO, 0	197,93
2011071369051	2015 / 2S	1802802TF2210E0001PP	CL VELERO, 0	197,93
2011079720995	2016 / 1S	1802802TF2210E0001PP	CL VELERO, 7 0 BI. 00 Pl. UE Pt. L	210,47
2011079788274	2016 / 2S	1802802TF2210E0001PP	CL VELERO, 7 0 BI. 00 Pl. UE Pt. L	210,46